

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE ENERO DE 1977.

No. 18.253

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 498 de 27 de octubre de 1976, por la cual se ordena la inscripción en Registro Público a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario unas fincas.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 62 de 20 de diciembre de 1976, por el cual se autoriza la celebración de un Contrato.

AVISOS Y EDICTOS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ORDENASE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO UNAS FINCAS

RESUELTO No. 498
PANAMA, 27 DE OCTUBRE DE 1976

El señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Tte. Cnel. Rubén Darío Paredes, mediante Nota de fecha 4 de octubre del presente año, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, Lcdo. Miguel A. Sanchiz C., expresa lo siguiente:

"Por este medio procedemos a solicitar al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, las siguientes fincas, que fueron rematadas en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte de Colón, para que las mismas sean utilizadas con fines de Reforma Agraria.

Estas fincas son:

- La No. 1151, Tomo 106, Folio 434 que fue rematada el 20 de agosto de 1976 a favor de La Nación, la cual mediante Oficio 281-01-637 del 20 de agosto de 1976, fue enviada para que se inscribiera en el Registro Público a nombre de La Nación.

- La No. 3152, Tomo 63, Folio 144 que fue rematada el 9 de septiembre del presente año, la cual mediante Oficio 281-01-700, del 10 de septiembre de 1976 fue enviada al Registro Público para su inscripción."

Cabe señalar, que la responsabilidad del cumplimiento de la función social y económica corresponde a todos los Organos del Estado, y que la tenencia y uso de las tierras Estatales para los fines de Reforma Agraria compete al Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Por otra parte, la

política agraria del Estado se dirige mediante el aprovechamiento efectivo de todas las Tierras Nacionales.

Que el Gobierno Revolucionario está vivamente interesado en el fomento de la productividad agrícola y pecuaria en todo el país, como medio de desarrollo integral de la economía nacional.

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario el desarrollo de las áreas rurales del país.

En virtud de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ORDENASE la inscripción en el Registro Público a nombre del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, las Fincas No. 1151, inscrita al Folio 434 del Tomo 106, y la No. 3152, inscrita al Folio 144 del Tomo 63, correspondiente a la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, cuyos linderos generales, medidas, superficie y valor constan en el Registro Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO

DECRETO EJECUTIVO No. 62
(de 20 de Dic. de 1976)

Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política establecida por el Organó Ejecutivo, la Autoridad Portuaria Nacional ha procedido a la ejecución del Proyecto denominado PUERTO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

PESQUERO DE VACAMONTE, que estará ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá;

Que la Autoridad Portuaria Nacional ha llegado a un acuerdo con el Consorcio integrado por las empresas PLANOS Y SUPERVISIONES TECNICAS, S. A.; GREINER ENGINEERING SCIENCES INC. y LIVESEY & HENDERSON, para la celebración de un Contrato de Servicios de Asesoría a la Autoridad Portuaria, en la Inspección y Supervisión de la Construcción del Puerto Pesquero de Vacamonte, por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL BALBOAS (B 2,100,000.00);

Que de Conformidad con el Artículo 18 de la Ley 42 de 1974, los Contratos que celebre la Autoridad Portuaria Nacional, mayores de Quinientos Mil Balboas (1/500,000.00), deberán ser autorizados por el Órgano Ejecutivo;

Que el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, mediante Resolución C.E. 36 de 16 de noviembre de 1976, ha recomendado al Órgano Ejecutivo que autorice la celebración del mencionado Contrato.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Autoridad Portuaria Nacional, para que celebre con el Consorcio integrado por las empresas PLANOS Y SUPERVISIONES TECNICAS, S. A.; GREINER ENGINEERING INC. y LIVESEY & HENDERSON, un Contrato de Servicios de Asesoría a la Autoridad Portuaria Nacional, en la Inspección y Supervisión de la Construcción del Puerto Pesquero de Vacamonte, que estará ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL BALBOAS (B/2,100,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Director General y Representante Legal de la Autoridad Portuaria Nacional, para que, a nombre de ésta, firme el Contrato a que se refiere el Artículo anterior, así como los demás documentos, acuerdos y compromisos relacionados con el mismo.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Dic. de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. JULIO E. SOSA B.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

ROBERTO RIOS, secretario en el juicio ejecutivo Hipotecario que por jurisdicción coactiva sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL PENONOME A RITO HERRERA JAEN, RICARDO ANTONIO HERRERA, VIRGEN MARIA GUERRERO DE HERRERA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER

Que en juicio ejecutivo Hipotecario, por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL PENONOME, contra RITO HERRERA JAEN, RICARDO ANTONIO HERRERA Y VIRGEN MARIA GUERRERO DE HERRERA, se ha señalado el día miércoles 26 de enero de 1977, en horas hábiles, para llevar a cabo en el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE CHITRE el remate de parte de los bienes embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

a. Finca No. 579 inscrita al folio 408 del tomo 102, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé, la cual consiste en un lote de terreno con una superficie de 4 has. con 9.875 mts² y casa en él construida ubicado en Antón.

Linderos: Norte: Camino Servidumbre, Sur: Predio de Abel Bernal Este: Predio de Abel Bernal; Oeste: Camino al Valle y terreno libre.

Avalúo total B/3,620.00.

b. Finca No. 379 inscrita al folio 138 del tomo 84, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé que consiste en un lote de terreno denominado Santa Cecilia, ubicado en el Distrito de Antón.

Linderos: Norte: Predio de Etelvino Cerezo y Camino de servidumbre; Sur: Camino a buen retiro; Este: Terrenos libres y predio de Etelvino Cerezo; Oeste: Terrenos libres y predios de José Bernal.

La finca tiene una superficie de 27 has. con 3,180 mts². Avalúo: B/8,943.35.

c. Finca No. 926 inscrita al folio 328 del tomo 127, sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno denominado La Razón, ubicado en el distrito de Antón.

Linderos: Norte: Predio de Abel Bernal, Miguel Ponce, Manuel Salazar, Gregorio Ayala y camino de servidumbre; Sur: camino de servidumbre, Este: Río Antón, Oeste: Predio de Abel Bernal.

La finca cuenta con superficie de 35 has. con 8,495 mts². Avalúo: B/10,754.85.

d. Finca No. 8616 inscrita al folio 490 del tomo 963, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé, la cual consiste en un lote de terreno de 16 has. con 2,600 mts², ubicado en el distrito de Penonomé.

Linderos: Norte; Sur y Este: Terrenos nacionales; Oeste: Camino que conduce a Cermeño y Ciruelito. Avalúo: B/2,439.00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 del Código Judicial, a fin de obtener mayores ventajas en el remate, las propuestas deberán hacerse por separado.

La suma base para la venta de la finca No. 579, folio 408, tomo 102 es de B/8,620.00.

La suma base para la venta de la finca No. 379 folio 138, tomo 84 es de B/8,943.35.

La suma base para la venta de la finca No. 926 folio 328, tomo 127 es de B/10,754.85.

La suma base para la venta de la finca No. 8616 folio 490, tomo 963 es de B/2,439.00.

Los interesados deberán acudir a las oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, el día del remate, y consignar el 5% de la suma base del bien o bienes que se desea rematar para habilitarse como postor, excepto en el caso de que el mismo BANCO haga postura por cuenta de su crédito, en cuyo caso no se necesitará que dicha institución consigne el 5% exigido. Será postura hábil la que cubra por lo menos las dos terceras partes del bien o bienes que se desean rematar.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día miércoles 26 de enero de 1977, se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Roberto Ríos Ríos
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitre, 3 de enero de 1977
ROBERTO RÍOS R.
Secretario.

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra RAMON FRANKLIN LENHOFF, se ha señalado el día veintisiete (27) del presente mes, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 52,371 inscrita al folio 110 del tomo 1229 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 197 de la Urbanización Villa Catalina, situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote No. 108; Sur, lote No. 106 Este, con Calle G. Oeste, lotes 99 y 98, MEDIDAS: Norte, 20 metros 0 centímetros, Sur, 20 metros 0 centímetros, Este, 13 metros 0 centímetros; Oeste, 11 metros 0 centímetros, SUPERFICIE: 240 metros cuadrados. Que sobre dicha finca se ha construido una casa estilo chalet, de una sola planta, de propiedad del demandado.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (B. 8,399.56) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la L. 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, tres de enero de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo) Guillermo Morón A.

L 234043
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 1640.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) FIDEL RODRIGUEZ ZERNA, varón, Panameño mayor de edad, agrimensor, con cédula de identidad personal No. SAV-88-69 y domicilio en el barrio de Colón, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE NATUNA del barrio

CORREGIMIENTO COLON, donde distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes;

NORTE: PREDIO DE JORGE A MONTERO CON 19.00 mts.

SUR: CALLE NARCISO CON 14.39 mts.

ESTE: PREDIO DE ESTHER ESCUDERO CON 47.69 mts.

OESTE CALLE SIN NOMBRE CON 47.95 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO (794.79) SETECIENTOS NOVENTA y cuatro CON SETENTA Y NUEVE MILMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE: Fdo. CASTON G. GARRIDO G.
Director del Depto. de Catastro Mpal. FELIX R. DE LA CRUZ.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

FELIX R. DE LA CRUZ.
DIRECTOR DEL DPTO. DEL CATASTRO MUNICIPAL.

(L 23 40 27)
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, EDIA E. BIANCHINI H., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, LUIS E. BIANCHINI H. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (17) de diciembre de 1976 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L 234609
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 261

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a UBALDINA DIAZ S. para que dentro del término de Diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por su esposo Leandro o Leonardo Durán.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

Panamá, 13 de diciembre de 1976

L 234608
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de RAMON QUINTANA MARTINEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

* JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA:

Panamá, veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Ramón Quintana Martínez desde el día 29 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, ALEXIS QUINTANA BRISTAN, RAMIRO QUINTANA BRISTAN e ICELA QUINTANA BRISTAN, en sus condiciones de hijos del causante. Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(fdo.) G. de Grosso (aria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de oc-

tubre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Eifas N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) G. de Grosso
Secretaría.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 20 de octubre de 1976

Glady's de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito

L234110
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 4-M

Hasta el día 26 de enero de 1977, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de Frascos, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras
a.i.
Panamá, 6 de enero de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (a) PEPE, varón, ecuatoriano, comerciante, de 30 años de edad, nacido el día 19 de marzo de 1945, natural de El Ecuador, portador de la cédula de identidad personal número E-8-28223, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera; y MARCELO MOSQUERA RUEDA, varón, ecuatoriano, Técnico en Refrigeración, de 28 años de edad, nacido el día 27 de agosto de 1947, natural del Ecuador, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera y portador de la cédula de identidad personal número E-8-26842, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia -- término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial -- se presenten a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de ellos se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de "Apropiación Indebida" en perjuicio de Aura Córdoba de Mosquera, en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparecen los prenombrados JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (a) PEPE y MARCELO MOSQUERA

RUEDA, como sindicados. Se advierte a los emplazados de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación a los emplazados, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedida en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Fiscal,

(fdo) Oscar A. Vargas Vázquez,

La Secretaría,

(Fdo) Laura A. Barraza García

(Primera Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 3-M

Hasta el día 26 de enero de 1977, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de APLICADORES DE MADERA, APOSITOS QUIRURGICOS, JERINGUILLAS Y AGUJAS DESECHABLES, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras a.i.
Panamá, 5 de enero de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 277

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ELIS MARITZA MEJIA C., para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor LUIS FELIPE DE LEON MUÑOZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de diciembre de 1976.

El Juez,
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá 27 de diciembre de 1976.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L234086
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, emplaza al procesado, MALLER ORTEGA VERGARA, varón, de 38 años de edad, panameño, agricultor, nació el 16 de octubre de 1937, natural y vecino de El Pedregoso, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Oña, y con cédula de identidad personal número 2-93-965, hijo de Fernando Ortega y Carlota Vergara, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada en este juicio en cumplimiento a la siguiente resolución cuya parte pertinente dice así: -

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. - Penonomé, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En horas de la tarde del día 19 de febrero último y en el patio de la casa del señor Santiago Valentín Ortega Castillo del caserío de Pedregoso de Oña, éste sostuvo una riña con el ciudadano Maller Ortega Vergara. De esta riña salió Maller Ortega Vergara con una herida penetrante en el tórax y otra en el hemitórax izquierdo que lo incapacitó por el término de cuarenta (40) días para dedicarse a sus labores habituales. Por su parte Santiago Valentín Ortega Castillo sufrió mordedura humana en la mejilla derecha, en pectoral izquierdo y arañazo en el cuello que le dejaron señal visible a simple vista y permanente en el rostro, como se aprecia en los dictámenes médicos que figuran a folios 26, 41 y 59 de la actuación. Por estos hechos fueron enjuiciados y se les juzga los expresados señores Santiago Valentín Ortega Castillo y Maller Ortega Vergara.

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a..... y CONDENA también a MALLER ORTEGA VERGARA, varón, de 38 años de edad, panameño, soltero, agricultor, con estudios primarios de cuarto grado, nació el 16 de octubre de 1937, natural y vecino de El Pedregoso, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Oña, Provincia de Coclé, con cédula de identidad personal número 2-93-965, a sufrir la pena de OCHO (8) MESES de reclusión en el establecimiento penal que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. - - - - - y Maller Ortega Vergara se le reconocerá el tiempo de su detención preventiva desde el día 16 de junio último en adelante, fjs. 70 vta. - - - - -

Se funda esta sentencia en los artículos 17, 18, 30, 35, 37, 38, 320 y 319, inciso 2o. del Código Penal, reformado por el 3o. de la Ley, No. 43 de 20 de noviembre de 1958, 799, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2178, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, archívese.

(Fdo) Ramón A. Laffaurie C. Juez Segundo del Circuito de Coclé. El Secretario (fdo) Carlos A. Pérez Hijo".

Y para que sirva de formal Emplazamiento al procesado MALLER ORTEGA VERGARA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación.

(Fdo) Ramón A. Laffaurie C.
Juez Segundo del Circuito de Coclé.

El Secretario,
(Fdo) Carlos A. Pérez Hijo

Es fiel copia de su original,
Pmé, Noviembre 16 de 1976

Carlos A. Pérez Hijo
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ERROLL FRANCIS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de impugnación de la paternidad de su menor hija -- VERUSCHKA GRACIELA FRANCIS BRUCE, habida de Graciela Melvina Bruce Joshua, promovido por John Joseph Sobers Wilson.

Se advierte al demandado Errol Francis que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial acto de fijación que se realiza hoy, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) Magda Guzmán D.,
Secretaria.

L 234604
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER,

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS ALARCON GARCIA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
Vistos:
el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS ALARCON GARCIA, desde el día 22 de abril de 1973, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, su esposa GLADYS ESTHER CASTILLO DE ALARCON.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese,--- (fdo) El Juez, Lcdo. Juan E. Alvarado S.--- (fdo) Guillermo Morón A., Secretario,--"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L 234979
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE (SEGUNDA VUELTA)

Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, Colón, 29 de diciembre de 1976.

Señálanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día catorce (14) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate de la Finca No. 43.338, inscrita en el Tomo 1026, folio 342, Asiento--., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a PEDRO JUAN AYALA ejecutada en esta acción.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo de este inmueble, cuyo monto asciende a la suma de CINCOMIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B.5,500.00)

Las ofertas serán oías hasta las tres y treinta de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho, el

cinco por ciento (5%) del avalúo del Inmueble en efectivo o en cheque certificado.

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo al día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados más los recargos e intereses legales y gastos del Juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículos 1268, 1269 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A. ECHEVERRIS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

Lcdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-002-0E.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMÁ, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA CONCEPCION CASTRO RUIZ vecino (a) del Corregimiento de Chilibre, Distrito de PANAMÁ portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-770, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante solicitud No. 8-0006, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 y de propiedad de La Nación de una área superficial de 3 Has. 9000 M2., ubicada en el Corregimiento de Chilibre Distrito de PANAMÁ Provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el lote No. 74

SUR: Limita con el Lote No. 72

ESTE: Con lindero natural Carretera hacia Calzada Lar-
ga

OESTE: Con Calle en Proyecto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMÁ y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 7 de enero de 1977

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc.

L 234099
(Única Publicación).

EDICTO DE REMATE

El secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de David, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER

Que se ha señalado el lunes treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las ocho de la mañana (8 a.m.) y cinco de la tarde (5 p.m.) tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por HERMINIA VARGAS, por medio de su apoderado legal y contra MAXIMA HERNANDEZ, el cual se describe así:

"Un lote de terreno ubicado en Las Lomas, dentro de los siguientes linderos: - NORTE: - Genarino Gómez, SUR: Evangelista Contreras, ESTE: - Carretera San José y OESTE: - Benigno Contreras y una casa de bloques repellada, con techo de teja, portal de zinc sin divisiones interiores, el piso es de cemento, las ventanas y puertas son de madera", el cual se encuentra depositados en manos de la demandante. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, el avalúo previamente señalado o sea setecientos balboas, (B. 700.00) y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el 5% de la base correspondiente como garantía de solvencia. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que si el día señalado para el remate decretado no es posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Edicto en el lugar público de la secretaría de este tribunal hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo) S. Bolaños,
Santiago Alberto Bolaños
srio,

Lo anterior es fiel copia de su original.
Srio,

L 234063
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Pablo Miguel Durán Maristany propuesta en este Tribunal por la firma forense Fábrega, López y Pedreschi por poder a ellos otorgado por los herederos declarados se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO: Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis
Vistos:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Pablo Miguel Durán Maristany desde el día de su fallecimiento acaecido el día 27 de septiembre de 1976; Que son herederos conforme

EDITORIA RENOVACION, S.A.

a las cláusulas testamentarias Emilia Jaeger Vda. de Durán en su condición de esposa y Pablo Esteban Durán Jaeger, Ricardo José Durán Jaeger, María Teresa Durán de Quijano, Roberto Francisco Durán Jaeger y Eduardo Esteban Durán Jaeger en su condición de hijos del causante; Es Albacea Emilia Fania Jaeger Vda. de Durán y como sustituto a Pablo Esteban Durán quienes están relevados de prestar fianza; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma forense Fábrega, López y Pedreschi como apoderados de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos los que tengan intereses en el presente juicio.

Panamá, 29 de diciembre de 1976

El Juez
(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 234675
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 2-M

Hasta el 24 de enero de 1977, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA,
Jefe del Depto. de Compras, a.i.

Panamá, 5 de enero de 1971.